



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

**Radicación No. 110014003031-2017-00168-00**

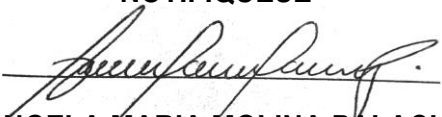
Con el fin de continuar con el trámite, se fija el 24 de agosto de 2021 a partir de las 9.00 a.m., con el fin de llevar a cabo la Audiencia Inicial -art. 372 CGP-.

Se advierte a las partes y los apoderados deberán comparecer para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación. En el mismo sentido, se les recuerda que la no comparecencia conlleva las sanciones probatorias y pecuniarias del numeral 4° del artículo 372 y art. 205 del CGP.

Por secretaría se coordinará con las partes el medio de realización de la audiencia.

Se prorroga el término para proferir instancia de cara a lo previsto en el artículo 121 del CGP.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO**  
**JUEZ**

<sup>1</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria